



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LEGISLAR EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Pueblos Indígenas y afromexicanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 167, Artículo y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el Dictamen respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, propuesta por el diputado Alfredo Vázquez Vázquez del Grupo Parlamentario de Morena.

La Comisión de Pueblos Indígenas y afromexicanos, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

#### **Metodología**

En el apartado denominado "**I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LEGISLAR EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

En el apartado "**II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**", se hace una descripción de la proposición, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "**III. Consideraciones**", esta Comisión expone los argumentos de valoración, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

### **I. Antecedentes**

1. El 22 de marzo de 2023, el diputado Alfredo Vázquez Vázquez del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el pleno la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó turno a la Comisión de Pueblos Indígenas y afroamericanos para su dictamen correspondiente.
3. El 23 de marzo de 2023, esta Comisión, recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el oficio. No. D.G.P.L 65-II-2196-2018 conteniendo el expediente **6749** con la citada Proposición con Punto de Acuerdo. Turno interno 114.

### **II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

El Diputado proponente, Alfredo Vázquez Vázquez, fundamenta su proposición con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados

La proposición presenta un apartado de antecedentes, en el cual el proponente señala que la Constitución chiapaneca y la expedición de la Ley Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la entidad (Decreto 235). establecen que los Partidos Políticos *postularán al menos al cincuenta por ciento de sus*

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LEGISLAR EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

*Candidatos a Diputados y a Presidentes Municipales en los Distritos uninominales con mayor presencia indígena.*

Asimismo, expresa que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas establece que los Partidos Políticos:

- "...deberán registrar a candidatos y candidatas indígenas en al menos el cincuenta por ciento de los Distritos Electorales determinados como indígenas por el Instituto Nacional Electoral...";
- "...deberán ser encabezadas por candidatas y candidatos indígenas en al menos el cincuenta por ciento de los municipios que contengan una población indígena mayor al cincuenta por ciento de su totalidad...";
- "...garantizarán, la participación de los pueblos originarios, debiendo registrar Al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas a presidente municipal correspondientes a los municipios con más del cincuenta por ciento de población indígena...";

Y que deberá cumplirse con la autoadscripción indígena calificada, referida en la referida Ley. Como se muestra a continuación:

### **I. Antecedentes**

*En el año 2020 el Poder legislativo del estado de Chiapas aprobó una reforma constitucional y legal para garantizar la representación política de los pueblos indígenas tanto en los Ayuntamientos -de municipios indígenas- como en el Congreso local,<sup>1</sup> lo que implicó modificar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la expedición de la Ley Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la entidad (Decreto 235).*

*De acuerdo con el reformado artículo 31 de la Constitución chiapaneca, éste señala lo siguiente:*

**Artículo 31.** *Los partidos políticos nacionales o locales, con acreditación o registro ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, tendrán el derecho a solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, debiendo respetar en todos los casos los principios de paridad de género, representación indígena, acceso a los jóvenes y participación política de las mujeres, como lo establecen la Constitución federal, esta constitución, las leyes generales y demás normativa aplicable.*

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LEGISLAR EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

***En los Distritos uninominales con mayor presencia indígena de acuerdo al Instituto Nacional Electoral y en los Municipios con población de mayoría indígena, los Partidos Políticos postularán al menos al cincuenta por ciento de sus Candidatos a Diputados y a Presidentes Municipales, y deberán cumplir con la paridad entre los géneros establecidos en la Constitución; así mismo, deberán cumplir con la obligación de fortalecer y hacer efectiva la capacitación y participación política de las mujeres.***

La reforma constitucional local se instrumentalizó con la expedición de la entonces Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, que en el tema que nos ocupa, estipuló lo siguiente:

### **Artículo 19.**

1. Los Partidos Políticos, coaliciones, candidaturas comunes y, en su caso, candidatos y candidatas independientes, estos últimos, en lo aplicable, deberán cumplir con el principio de paridad, en el registro de sus candidatos y candidatas a cargos de Diputados y Diputadas al Congreso del Estado, por ambos principios. **Asimismo, deberán registrar a candidatos y candidatas indígenas en al menos el cincuenta por ciento de los Distritos Electorales determinados como indígenas por el Instituto Nacional Electoral.**

...

### **Artículo 25.**

...

3. Las Planillas por el principio de Mayoría relativa que registren los Partidos Políticos o Coaliciones, **deberán ser encabezadas por candidatas y candidatos indígenas en al menos el cincuenta por ciento de los municipios que contengan una población indígena mayor al cincuenta por ciento de su totalidad**, tomando como referencia el último censo poblacional que haya determinado la autoridad federal competente.

...

### **Artículo 166.**

...

5. Los Partidos Políticos garantizarán, **la participación de los pueblos originarios, debiendo registrar:**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LEGISLAR EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

*a) Al menos en el cincuenta por ciento de los Distritos catalogados con alta población indígena, por el Instituto Nacional, se postularán candidaturas indígenas por el principio de mayoría relativa, debiendo cumplir con el principio de paridad de género.*

*b) Al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas a presidente municipal correspondientes a los municipios con más del cincuenta por ciento de población indígena de acuerdo a los resultados del último Censo de Población y Vivienda, debiendo cumplir con el principio de paridad de género.*

*En ambos casos deberá cumplirse con la autoadscripción indígena calificada, referida en la presente Ley.*

Después de los antecedentes presenta un apartado respecto al Proceso de impugnación de la reforma legal en materia de representación política de los pueblos indígenas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por parte de diversos partidos políticos, en el que demandaron la invalidez de determinados artículos por la vulneración del derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas, lo que contravenía el derecho a la consulta indígena en términos de la Constitución y de los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Y resultó una declaratoria de invalidez de la ley del Decreto 235, que establecía La implementación de la consulta indígena y la emisión de la legislación en la materia debía realizarse a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado el cuál transcurrió del 1 de octubre de 2021 al 1 de octubre de 2022, de lo que el proponente concluye que el incumplimiento del fallo constitucional configura una omisión legislativa por la falta de expedición de la norma secundaria que permita garantizar la representación política de los pueblos indígenas ante el Poder Legislativo estadual y ante los Ayuntamientos, lo anterior como se muestra a continuación:

### ***II. Proceso de impugnación de la reforma legal en materia de representación política de los pueblos indígenas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación***

*La reforma legal en materia electoral fue impugnada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a través de diversas acciones de inconstitucionalidad por parte de diversos partidos políticos, en el que demandaron la invalidez de determinados artículos por la vulneración del derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas, lo que contravenía el derecho a la consulta indígena en términos de la Constitución y de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.*

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LEGISLAR EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

*El Pleno de la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, <sup>2</sup> declaró la invalidez del Decreto 235 emitido por el congreso local, mediante el cual publicó la Ley Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, por vulnerar el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, reconocido en el artículo 2o. de la Constitución federal y 6o. del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.*

*La declaratoria de invalidez de la ley mencionada, dio lugar a la reviviscencia del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, en la inteligencia de que la implementación de la consulta indígena y la emisión de la legislación de la materia debía realizarse a más tardar, **dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado.***

*El proceso local ordinario concluyó el 30 de septiembre de 2021, por lo tanto, el 1 de octubre de ese mismo año asumieron el cargo las personas electas al congreso local y en los ayuntamientos. Por ello, es dable señalar que el plazo legal que otorgó el Pleno de la SCJN al Congreso del estado de Chiapas para el cumplimiento de la ejecutoria de la **Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas** transcurrió del 1 de octubre de 2021 al 1 de octubre de 2022, sin que al día de hoy tengamos conocimiento de que se haya realizado la consulta y la expedición de la norma electoral.*

*En este sentido, el incumplimiento del fallo constitucional configura una Omisión Legislativa por la falta de expedición de la norma secundaria que permita garantizar la representación política de los pueblos indígenas ante el Poder Legislativo estadual y ante los Ayuntamientos. Asimismo, esa falta de normatividad en materia de derechos político-electorales de los pueblos indígenas **viola los principios de igualdad y no discriminación reconocidos en el artículo 1o. constitucional, que obliga a todas las autoridades la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.***

Finalmente presenta su propuesta de la siguiente manera:

*Por lo antes expuesto, se somete a consideración del pleno del H. Cámara de Diputados el siguiente*

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la LXVIII Legislatura del H. Congreso del estado de Chiapas para que legisle en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas.*

### **Notas:**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LEGISLAR EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

1. *Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el 24 de junio de 2020. Disponible en:*

*<https://www.sgg.chiapas.gob.mx/po2018/archivos/descargas.php?f=C-111-29062020-1286.pdf> (Consultado el 09/03/2023).*

2. *Acciones de inconstitucionalidad resueltas en sesión del Pleno de la SCJN, el 03 de diciembre de 2020. Disponible en:*

*<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272668> (Consultado el 09/03/2023).*

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2023.*

*Diputado Alfredo Vázquez Vázquez (rúbrica)*

Después de realizar la revisión del contenido y análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora presenta las siguientes:

### III. Consideraciones.

**Única.** Efectivamente, como lo explica el proponente de la Proposición con Punto de Acuerdo, en el año 2020 se llevó a cabo una reforma electoral en el estado de Chiapas, y entre otros objetivos se buscaba asegurar la participación de los pueblos y comunidades indígenas; sin embargo dicha reforma no fue consultada, por lo que con ellos se violentó normatividad internacional y nacional respecto al derecho a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada cuando se implementan medidas legislativas. Eso ocasionó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, resolviera lo siguiente:

*CUARTO. Se declara la invalidez de los Decretos No. 235, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y 237, por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de junio de dos mil veinte y, por extensión, la del Decreto No. 007, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, publicado en dicho medio de difusión oficial el ocho de octubre de dos mil veinte, por las razones expuestas en los considerandos sexto y séptimo de esta determinación.*

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LEGISLAR EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

*QUINTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas, dando lugar a la reviviscencia de las normas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, previas a la expedición del referido Decreto No. 235, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberá realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, tal como se precisa en el considerando séptimo de esta ejecutoria.*

Estos resolutivos los dictó en diciembre del año 2020 y a pesar de que estamos en marzo de 2023, todavía no se cumplen. Por ello, esta Comisión comparte la preocupación del proponente de la Proposición con Punto de Acuerdo y considera fundado y motivo realizar el exhorto propuesto. Esta comisión considera que la redacción de la proposición con punto de acuerdo debe ser lo más fiel al propio del texto de la sentencia, por lo cual se realizaran las modificaciones necesarias.

En consecuencia, la Comisión de Pueblos Indígenas y afromexicanos de la Cámara de diputados somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al H. Congreso del Estado de Chiapas para que en términos de la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, realice la consulta respectiva y posteriormente emita la legislación correspondiente en materia de derechos electorales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Aprobado por las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de abril del año 2023.





**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

Ordinario

**Reporte Votacion Por Tema**

<b>NOMBRE TEMA</b>	10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo: -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra GP Morena Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena. Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN. Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez	A favor	E488805E50010B58AE8C4B41D82E7 CF226A91ACB5080341527011A2C2D 91EB7FB5F3070870412786AA95CBF 9D0B26A9F0FE92F78015CC7608228 A99CD5FC9D54
 Anabey Garcia Velasco	A favor	B89544B62EF3D1484A431FDF1CE51 C7DF4DF7B663E56CAE4DE2A199FC EB47C7B7613A452A112779A9079F7F CF01FFC7D93A502793BBD88002F6F 48847A88793C
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor	6243CF260F62FA2B5CAE3C7479BBF 1C5D8E846BC07638143B608CD0C8D 7CEAF77D824A8113870003A572CD2 632C87745D4C3D15C0FA6DC6D0569 043363F652A8
 Berenice Montes Estrada	A favor	36390CD6582B5E0D113380191F95A C284099F86140D89F2EAAD07A6C53 A08EB3A9390A6120A4D1E334620E6 A8FED2C49A5697A1B99D3F0B745A2 A62C49D68BA7

**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** 10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo: -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra GP Morena Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena, Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN. Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114.

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Blanca Carolina Perez Gutierrez

A favor

821D3F8FAF1E80EB39E758876BDFB  
B5B557039285DDCAD79D09600D156  
239044CE1A1375150B93F5F8B2C992  
45A827D76FE1DEB1934EC440C269D  
B36AD19D7F9



Brenda Ramiro Alejo

A favor

D31247C3921033892F76789428C30D  
74B306337C1841A2291AF2BDEF61B  
BB70438763B2DCB42E641D50C8BB8  
6B6364689ACC36E5E606F4C915BF7  
733D680A420



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

A favor

DEF1160AD330BCAF61E65E3FDC94  
2D7E3AA8EFFCE4FDD47537EFA880  
32345224AE8A7A8CBCDB3302F4068  
73DB5E56E3477B2367EE48F9C2A50  
B38D7A11FDB661



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

79E7438FE1B995597DA052ADABB09  
4D71D7E0F0AA539CC34F4CE763072  
97B5CBC44615745F644CA2A78ADCF  
59A6F0FF2E448235DD5659A2B4ACA  
AD9D45838588



Carlos López Guadarrama

A favor

E52D3F1588D3521E3AA18B40F8CA9  
66EE1BDB52011F584E270316089CE  
A04EAE896B42D8EA4876B47DC2A8  
3D6E00B2453CD1F2E180D7DF3680D  
C00F1D44B2498



Celestina Castillo Secundino

A favor

1388AFE23232FE29EAD47CCFB5290  
17D6C407420B3B487EFD14B4E483A  
F715E4B64D33864D9A2E72B90F504  
8201EFFE2CA91E463AE654A78A1B6  
AEB9B96F6FAF

**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA**

10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo. -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendariz Guerra GP Morena Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena. Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN. Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

A favor

3E3CF1F679167002282BFCFCC54B6  
9549E91ACD33FBAB37E6055EE5E8B  
9B2CF3AC61DA3285B25DB73305682  
DE9510101CE52013101DE7E249F38  
E5FD0556FB86



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

0720BB20357B249257148E7DA447C  
B1904C89124FD5141F1A616F16DA8  
FAB3D76DA20B43F470011C78378FB  
E4C354341246ADDF77D1781A37FA2  
9729337479E8



Esther Martínez Romano

A favor

7453B335E1BD578E25F5D664874C8  
CADEBCA8FDC4B991B36D6127D052  
0EDEDFA1261A2E79A01380FA0245  
B3093D7C3F737262FB14DA250A3D8  
CFC4BE5D2A33F



Fabiola Rafael Dircio

En contra

F61E9703C030CCEA6EEB10002A757  
DBF8F971DEE1513225D2DC1272BB4  
2CFA26DA3A3DC9B006E4B0B89700  
BE15CB88E56FD7D9BB2A545B11755  
9519F7048A4CC



Fatima Almendra Cruz Peláez

A favor

3F978E7D2A640C4E85E24DC1A20C  
CD760134A2771FF3B9CC540FF2382  
1C92B9EB71D449658EAE4FB1C9A96  
1990B2DE90976B3CB3FFA15AF458E  
A2D977B56A589



Horacio Fernández Castillo

A favor

2B0B9D0EDA1A231C95472B44BE0A  
D673B242BA3451A0C82D0EB833190  
8E81677283FBA8777DA1A9C9BC847  
BED0ECF760224FBA7953054310F1A  
70DD6B14BC6A2

**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

Ordinario

<b>NOMBRE TEMA</b>	10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo. -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendariz Guerra GP Morena Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna". Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena. Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN. Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Irma Juan Carlos

A favor

676882636EBB3DA318F860A2B08AC  
025FED11380DC9AEE0BDFDAE1136  
4730725F972E0EE6FFF7898A915C10  
FA8CD2D4A809E7376AA8E10D5E579  
C34A6AC90879



Karla Verónica González Cruz

A favor

6F3D862973CDBBB93927C647F4308  
53763418D9CFD603805769CEBE0FE  
968538ADF8B464EC9462B79D17D2C  
838C68CBDE380D21AC4D366606B82  
00C989007DE5



Luz Adriana Candelario Figueroa

A favor

D1B6EA82BEF6971B2D45405ECE6C  
39BDF380CF10E76198E629C71868E  
FC12A84830D6CF87D71DBBA86BCB  
95269E8976E030791345EAB8E10A4A  
3C8C8FE509A84



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

364FE1F9E2EC89C1F1173B9B99B84  
887434EB8E9428368FC6A65C9C0ED  
3B42613E2F94E90ECBB4FACACDD0  
1F9DE5EA83CE43F9D006D27693107  
9CC2E71DDD8F6



Maria del Rosario Reyes Silva

A favor

392C8460CEA509DA5CBD1FADC238  
B5F553FA0691DE913BE95557328A21  
DF8CB5C5CAF2A7EFD17E38A6EBA0  
9039F268B87711F0EE860231CEA345  
D02B0CFF170D



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

A favor

045D7A0942CB07C91DE2A2275637F  
D6EDA6CB6251E94517EE40FEA061  
C672B67ADCEAEB3461442ED4B734  
E84EAE96EF24EC962E77C94BB1C3  
90E95F89AD90658

**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos  
Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

**Ordinario**

**NOMBRE TEMA**

10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo. Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas. Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra GP Morena Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena. Turno 108. Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta indígena. Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena. Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN. Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena. Turno 114.

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

4A6EA3EA3488FF3931241327F5EE34  
40E491A33E44F17C6B24083ED8A41  
32AFAC7896F6D1EB7B4DD6C04B0E  
AE16A2B0F7B981A5E2156E81927CD  
A3F7AD462803



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

BD5CF4C4497498F896B5ABE4FC568  
73184501AD11601DF55E3186133C1E  
049A0BB1CF63529B683DB1A935E9A  
5365CFF254D80238C0D21C261B0E6  
3FDDA3C58BE



Roberto Valenzuela Corral

A favor

54DB21F7F10C7E9C15D8B387B2C56  
C37E421A30CBE78E99CE464D7E97  
D0F5D8F7F76973588C93F94AAF0F6  
66CF0B7382F5C99446E8C66ADCF57  
30A3A82A083AD



Saúl Hernández Hernández

A favor

97F487E1EAB1D61B236DFD8D47BD  
F7CFAEF79583E4D4E387E30F2C083  
D004663824C1810A5136AA16DDE58  
55A8930C7E6F907B4D5584171AA9C  
9A50AE3598D8B



Sayonara Vargas Rodríguez

A favor

7E69EFC3601E3765C079786E124E73  
6CB10E3722D05D38674BC34BCF30F  
F999184AF45520C6029C94CF8B249F  
E893F38C124011C8B115EF6946304B  
A2E501BA7



Sergio Enrique Chalé Cauich

Ausentes

EAF29C63E0BFA5EFE2ECE1433430  
C795C7066396DC986C6283453FF912  
39E15F9256964A4327E44F359B21A7  
1C60D9486E1C947155E598EA0EFFF  
69AD94F467B



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

**Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

Ordinario

<b>NOMBRE TEMA</b>	10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes a Proposiciones con Punto de Acuerdo: -Dictamen PA se exhorta a distintas Instituciones del Gobierno del Estado de Chiapas, Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra GP Morena Turno 103.-Dictamen PA se exhorta a los Congresos Locales proyecto "las Lenguas toman la Tribuna" Diputada Brianda Aurora Vázquez GP Morena, Turno 108.-Dictamen PA se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta Indígena, Diputada Evangelina Moreno Guerra del GP Morena, Turno 111.-Dictamen PA se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de representación política de los pueblos indígenas, en acatamiento a sentencia emitida por el pleno de la SCJN, Diputado Alfredo Vázquez Vázquez del GP Morena, Turno 114
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Yeimi Yazmin Aguilar Cifuentes

A favor

AAB1F2392E0BA4AC5A1CA03464E38  
7351677CA0F865C6D7333793BBC1E  
77C5CD8D893245E21E509A047125D  
5E37E4F4EED2DBC3FE04C98AD9DD  
384DC89D37236

**Total 29**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>